

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR LA GARANTÍA EN FORMA DE AVAL O CONTRATO DE CAUCIÓN

Conforme a lo establecido en el **artículo 5** y **Anexo II** de la **Orden 31/2017, de 16 de febrero**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución, detallamos los pasos a seguir para el depósito de la garantía en forma de aval o contrato de caución.

1º La empresa debe acudir a la entidad avalista o aseguradora para la redacción del aval o del seguro de caución.

En cuanto al modelo, señalamos lo siguiente:

La Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha cuenta con modelos genéricos tanto para la constitución de garantía mediante aval como de seguro de caución, a los cuales podrá acceder en el siguiente enlace: <https://portaltributario.iccm.es/informacion-tributaria/caja-general-de-depositos-de-la-junta-de-comunidades-de-castilla-la-mancha>.

Otros modelos pueden consultarse en la página web de la Caja General de Depósitos estatal, en la siguiente dirección: <https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>.

No obstante, cada entidad financiera y/o de seguros dispone de sus propios modelos de garantías, los cuales resultan igualmente válidos en tanto comprendan los requisitos establecidos en la normativa estatal, y en particular los aspectos expresamente indicados en los modelos arriba referidos.

2º La licitadora tiene dos opciones para realizar el depósito de la garantía:

1. **Presencialmente**, personándose en las oficinas de cualquiera de las Delegaciones de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Para ello, deberá pedir cita previa en <http://citapreviahacienda.iccm.es> y en el día y hora citadas, presentará el aval o el seguro de caución en la Delegación de Hacienda elegida, solicitando el **modelo 802**, que será el justificante de haber depositado la garantía y el que se deberá remitir al órgano de contratación que haya licitado el correspondiente procedimiento, junto con el resto de documentación requerida, previa a la adjudicación.
2. **Telemáticamente**, cumplimentando el modelo 400 "FORMULARIO GENERAL EN MATERIA TRIBUTARIA O RECAUDATORIA", a través del siguiente enlace: <https://tributos.iccm.es/WebGrco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=400&inicio=true>

Se trata de un documento de solicitud genérica que deberá dirigirse al servicio de Tesorería y Recaudación de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, haciendo constar en el apartado **“ASUNTO (C)”** que el propósito de la solicitud es la constitución de garantía definitiva en forma de aval o contrato de seguro de caución, indicando una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto.

Asimismo, deberá adjuntarse en el apartado **“DOCUMENTACIÓN ANEXA (D)”** el documento de constitución de aval o seguro de caución, para su depósito en la caja de depósitos.

El aval o seguro de caución deberá contener los mismos datos que si fuera en papel (bastanteo de poderes, órgano a favor de quien se constituye, etc.), siendo necesario que las firmas sean digitales y verificables, pues en caso contrario no se podrá depositar hasta que se subsane.

Una vez que el servicio de Tesorería y Recaudación reciba el modelo 400 junto con el aval o seguro de caución digital, generará el modelo 802 de constitución de garantía, notificándosele electrónicamente a la licitadora en el plazo más breve posible.